

ANEXO IV

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Presidente titular: Bartolomé Pinilla Piñero.
Suplente: M.ª del Mar Pertiñez Vilchez.

Secretario titular: Rafael Oriol Fernández.
Suplente: Rafael Navarro Sánchez.

Vocales titulares:

- Juan Luis Sánchez Blanque.
- José Sáez Rodríguez.
- Ignacio Moreno Corbacho.
- Gilberto Jiménez Ríos.

Vocales suplentes:

- Carmen Álvarez Villanueva.
- Herminia Villanueva de la Torre.
- Jesús Alberto Parejo Merino.
- Fernando Heredia Martínez.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se procede a la modificación de la de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Málaga.

Por haberse producido la renuncia justificada del Vocal Titular don Jesús Lupiáñez Herrera como miembro de la Comisión de Valoración que figura en el Anexo II de la Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Málaga,

D I S P O N G O

Nombrar Vocal Titular de la Comisión de Valoración a don Francisco José Alcázar Martín, conforme a lo dispuesto en la base décima de la convocatoria.

Málaga, 1 de junio de 2011.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Josefa Torres Conejo.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 25 de mayo de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se efectúa convocatoria pública para la provisión, con carácter definitivo, de puestos específicos bilingües, por el procedimiento de recolocación a que se refiere el artículo 4 de la Orden de 11 de abril, en los centros y para las especialidades que se relacionan (BOJA núm. 109, de 6.6.2011).

Advertido error en el Anexo I de la disposición de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 109, de 6 de junio de 2011, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 25, para el Centro 11004866-IES Castillo de Luna (Rota).

Donde dice:

«10590007-FÍSICA Y QUÍMICA (FRANCÉS) P.E.S.»

Debe decir:

«11590007-FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS) P.E.S.»

Sevilla, 7 de junio de 2011

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo.

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 52 y 170 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas vacantes que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Córdoba, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo y con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

Primera. Normas generales.

A los presentes concursos le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 enero, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los cursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, de fecha 26 de septiembre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios en la Universidad de Córdoba, modificado con fecha 27 de marzo de 2009 y 24 de julio de 2009, las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación y, en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

Segunda. Requisitos de los/as candidatos/as.

Para ser admitidos/as a las presentes pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los/as españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de veintidós años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los/as aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad a los/as españoles/as se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios/as de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud legal, el Consejo de Universidad recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Haber abonado los correspondientes derechos de examen, por importe de 72,75 euros.

Requisitos específicos:

Hallarse acreditado/a para el cuerpo docente universitario de que se trate conforme a los supuestos previstos en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre.

Estar habilitado conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio. Se entenderá que los habilitados para Catedrático de Escuela Universitaria lo están para Profesor Titular de Universidad

Ser funcionario/a del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría.

Ser profesor/a de una Universidad de un Estado miembro de la Unión Europea, en las condiciones establecidas en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, estando en posesión de la certificación de la Agencia Nacional de la Calidad y Acreditación a que hace referencia la mencionada disposición adicional.

En el caso de que el/a aspirante sea funcionario/a de cuerpos docentes universitarios, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso en otra Universidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los/as nacionales de otros Estados a los/as que es aplicable el derecho a la libre circulación de los/as trabajadores/as, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas Comisiones podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para participar en los concursos de acceso se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo II y que estará disponible en la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/>.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba en el plazo de veinte días contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Estas solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, núm. 5, 14071, Córdoba, o bien en el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales, sito en el Edificio de Gobierno, Ctra. Nacional IV, km 396, 14071, Córdoba.

En todo caso, las solicitudes de participación podrán igualmente presentarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el/a empleado/a de correos antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Córdoba.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los/as interesados/as.

Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los/as aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del/a concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación.

Los/as aspirantes deberán abonar a la Universidad de Córdoba en concepto de derechos de examen la cantidad de 72,75 euros, que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. 0049 2420 38 2014628248, abierta en la Entidad Banco Santander Central Hispano, bajo la denominación «Universidad de Córdoba. Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Código plaza cuerpos docentes universitarios».

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión de los/as aspirantes.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud

Los/as candidatos/as acompañarán a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad para los/as aspirantes que posean nacionalidad española.

Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del/la nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos/as aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado/a de derecho de su respectivo cónyuge.

- Fotocopia compulsada de la documentación justificativa de que se reúnen los requisitos exigidos en el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

- En caso de ser funcionario/a, hoja de servicios actualizada a la fecha de convocatoria.

- En caso de ser funcionario/a de Cuerpos Docentes Universitarios en otras Universidades, hoja de servicios actualizada a la fecha de convocatoria.

- Resguardo original justificativo del abono de los derechos de examen, en el que conste nombre y apellidos, DNI y código de la plaza a la que concursa.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será notificada a todos/as los/as aspirantes de forma individualizada y se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Córdoba.

Contra esta resolución los/as interesados/as podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días

siguientes a la recepción de la notificación o bien subsanar en dicho plazo el motivo de exclusión. Transcurrido este plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución, elevando a definitivas las listas de aspirantes que serán notificadas a todos/as los interesados/as de forma individualizada y se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Córdoba.

Elevadas las listas a definitivas se hará entrega al/a Secretario/a de la Comisión de todas las solicitudes y documentaciones presentadas por los/as aspirantes para proceder a la resolución del concurso.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los/as aspirantes que resulten definitivamente excluidos/as del concurso, realizándose el reintegro de oficio. A este efecto los/as interesados/as deberán comunicar la entidad bancaria y el número de cuenta corriente donde se efectuará dicho reintegro.

Quinta. Comisiones.

La composición de las Comisiones encargadas de resolver los concursos de acceso, es la que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, cuyo nombramiento ha realizado este Rectorado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 6 de Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y en el artículo 171 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba. Los currículos de los/as miembros de las citadas Comisiones se encuentran publicados en la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/>.

El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

Los/as miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los/as miembros afectados/as serán sustituidos/as por sus respectivos/as suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el/a miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los/as miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado de la Universidad de Córdoba procederá al nombramiento de nuevo/a titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

Dentro del plazo máximo de dos meses, computado a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, deberá constituirse la Comisión. Para ello el/a Presidente/a titular, previa consulta a los/as restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos/as los/as miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los/as suplentes necesarios/as, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos. De la recepción de dicha notificación por parte de los/as interesados/as deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Asimismo, el/la Presidente/a procederá a dictar resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos/as los/as candidatos/as admitidos/as al concurso para el acto de presentación, fijando

fecha, hora y lugar de celebración del mismo. De la recepción de dicha notificación por parte de los/as interesados/as deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Los/as miembros Titulares que no concurrieran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos/as por sus respectivos/as suplentes.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del/a Presidente/a, éste/a será sustituido/a por el/a profesor/a más antiguo/a conforme al siguiente orden de prelación de cuerpos docentes universitarios: Catedráticos/as de Universidad, Profesores/as Titulares de Universidad o Catedráticos/as de Escuelas Universitarias.

En el caso de ausencia del/a Secretario/a, éste/a será sustituido/a por el/a profesor/a más moderno/a en orden de prelación de cuerpo inverso al indicado anteriormente.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los/as miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la comparecencia correspondiente a algunos de los/as candidatos/as cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de la responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento normativamente establecido y en la que no podrán incluirse los/as miembros que hubieren cesado en su condición.

La Comisión de Acceso adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, sin que sea posible la abstención, en caso de empate decidirá el voto del/a Presidente/a. La propuesta de provisión de plaza, con la relación de todos los/as candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento, requerirá, en todo caso, tres votos favorables.

La Comisión podrá solicitar, a través de su Presidente/a, los asesoramientos que estimen convenientes, los cuales deberán ser evacuados de forma confidencial y por escrito, y se adjuntarán al acta correspondiente.

Los/as miembros de la Comisión tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Desarrollo del concurso.

Antes del inicio del acto de presentación de candidatos, la Comisión, una vez constituida, procederá a fijar y a hacer públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la resolución de los concursos de acceso convocados, todo ello de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de fecha 26 de septiembre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios en la Universidad de Córdoba, modificado con fechas 27 de marzo de 2009 y 24 de julio de 2009.

- Acto de presentación:

En la primera sesión de comparecencia que se celebre, que será la de presentación de los/as aspirantes y que será pública, éstos/as entregarán al/a Presidente/a de la Comisión la documentación acreditativa de los méritos e historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se presentará en este acto el proyecto docente e investigador y, en el caso de los concursos para el acceso a plazas de Profesor/a Titular de Universidad, el programa de al menos una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza.

La Comisión será competente para acordar la citación de los/as candidatos/as para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las distintas pruebas. Dicho acuerdo se notificará a los/as aspirantes junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda si no la hubieran adoptado con anterioridad, emplazando a los/as candidatos/as para un momento posterior a efectos de su notificación.

La Comisión determinará el lugar y hora de comienzo de las pruebas, que deberán iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación. El orden de actuación se determinará por sorteo público.

Serán excluidos del concurso de acceso los/as aspirantes que no comparezcan a cualquiera de los actos de comparecencia.

- Pruebas:

La primera prueba para Profesores/as Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el/a candidato/a sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al/a Presidente/a un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el pase de los/as candidatos/as a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los/as candidatos/as que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

La segunda prueba para Profesores/as Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema elegido por el/la candidato/a de entre tres determinados por sorteo y correspondientes al programa o programas presentados por éste/a. Seguidamente, la Comisión debatirá con el/a candidato/a, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y cuantos aspectos estime relevantes en relación con el tema expuesto.

Los/as candidatos/as dispondrán de un tiempo máximo de dos horas para la preparación de la exposición del tema.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al/la Presidente/a un informe razonado ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención.

Vistos los informes correspondientes a ambas pruebas, la Comisión procederá a la votación para la propuesta de provisión de la plaza, sin que sea posible la abstención.

Para Catedráticos/as de Universidad, la prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el/a candidato/a sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al/a Presidente/a un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a la votación para la propuesta de provisión de la plaza, sin que sea posible la abstención.

El tiempo transcurrido entre la constitución de las Comisiones y la resolución de los concursos no podrá exceder de cuatro meses. A estos efectos, el cómputo de los plazos establecidos se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de la Comisión de Acceso.

Séptima. Propuesta de provisión.

Finalizadas las distintas pruebas del concurso, la Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada candidato/a desglosada en los distintos aspectos evaluados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, la Comisión que juzgue el concurso de acceso propondrá al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos/as los/as candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Esta propuesta será publicada en el lugar donde se hayan celebrado las pruebas.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión de no proveer la plaza convocada.

Formulada la propuesta, el/a Secretario/a de la Comisión, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquella, entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el curriculum vitae y los documentos y trabajos presentados por los/as candidatos/as. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Los/as candidatos/as, específicamente, podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los/as miembros de la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, previo abono de los precios públicos exigibles.

Contra la propuesta que hará pública la Comisión en el lugar donde se celebre/n la/s prueba/s, los/as candidatos/as admitidos/as al concurso podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días computados a partir del siguiente a dicha publicación, ante el Rector de la Universidad, para que sea valorada por la Comisión de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y artículo 172 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Córdoba, que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión encargada de resolver el concurso, de las garantías constitucionales de igualdad de condiciones, de mérito y de capacidad de los/as aspirantes.

La Comisión de Reclamaciones oír a los/as miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación, así como a los aspirantes que hubieran participado en las mismas. Podrá, asimismo, solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio. En cualquier caso, la Comisión ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses. El transcurso del plazo establecido sin resolver, se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Octava. Presentación de documentos y nombramientos.

Los/as candidatos/as propuestos/as para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

b) Copia por duplicado del documento nacional de identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio, o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

e) Declaración de no estar afectado/a de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los/as españoles/as que tuvieran la condición de funcionario/a de carrera estarán exentos/as de justificar los documentos y requisitos de los apartados b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionario/a y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

El nombramiento propuesto por la Comisión, salvo manifiesta ilegalidad, será efectuado por el Rector de la Universidad de Córdoba. En caso de que el/la candidata/a propuesto/a no presentase oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del/a siguiente concursante en el orden de valoración formulado. El nombramiento será comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el/a candidato/a propuesto/a deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario/a de carrera del cuerpo docente de que se trate –si no se ostentase ya dicha condición–, con los derechos y deberes que le son propios.

Novena. Norma final.

Durante el desarrollo del concurso, la Comisión de Acceso resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de sus DNI, a la siguiente dirección: Secretaría General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, núm. 5, 14071, Córdoba.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Rectorado de la Universidad de Córdoba (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses computado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El recurso contencioso-administrativo antes mencionado, no podrá interponerse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de la Comisión de Acceso, podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 6 de junio de 2011.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

ANEXO I

- Código plaza: F110215.
- Cuerpo Docente: Catedrático de Universidad
- Área de Conocimiento: Historia del Arte.
- Departamento: Historia del Arte, Arqueología y Música

- Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en la asignatura «Tutela del patrimonio» de la titulación de Licenciado en Historia del Arte.
Investigadoras: Difusión de la estampa.

Comisión de Acceso:

Comisión Titular:

Presidente: Don Salvador Andrés Ordax, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Secretario: Don Jesús María González de Zárate García, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Vocal 1: Don Ignacio Henares Cuéllar, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña Rosario Camacho Martínez, Catedrática de la Universidad de Málaga.

Vocal 3: Doña María del Mar Lozano Bartolozzi, Catedrática de la Universidad de Extremadura.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Pedro Antonio Galera Andreu, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Rafael Gómez Ramos, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 1: Doña Emma Liaño Martínez, Catedrática de la Universidad Rovira I Virgili de Tarragona .

Vocal 2: Doña María del Carmen Heredia Moreno, Catedrática de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal 3: Doña Ana María Arias de Cossío, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

- Código plaza: F110216.

- Cuerpo Docente: Catedrático de Universidad.

- Área de Conocimiento: Tecnología de los Alimentos.

- Departamento: Bromatología y Tecnología de los Alimentos

- Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en la asignatura «Ingeniería térmica en industrias agroalimentarias» de la titulación de Graduado/a en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural.

Investigadoras: Sensores espectrales no destructivos para el aseguramiento de la calidad y trazabilidad en industrias agroalimentarias.

Comisión de Acceso:

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Mulet Pons, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretario: Don José Manuel Barat Baviera, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 1: Doña María Amparo Chiralt Boix, Catedrática de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 2: Don Francisco Artés Calero, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Vocal 3: Doña María Isabel Gil Muñoz, Profesora de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio López Gómez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Secretaria: Doña Inmaculada Viñas Almenar, Catedrática de la Universidad de Lleida.

Vocal 1: Don Albert Ibarz Ribas, Catedrático de la Universidad de Lleida.

Vocal 2: Don Francisco Tomás Barberán, Profesor de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocal 3: Don Francisco Javier Carballo García, Catedrático de la Universidad de Vigo.

- Código plaza: F110217.

- Cuerpo Docente: Catedrático de Universidad.

- Área de Conocimiento: Ingeniería Química.

- Departamento: Química Inorgánica e Ingeniería Química

- Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Las propias del Área.

Investigadoras: Análisis y diseño de biorreactores.

Comisión de Acceso:

Comisión Titular:

Presidente: Don Fernando Camacho Rubio, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don José Luis Ferrer Herranz, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Antonio Martín Martín, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don Luis Jiménez Alcaide, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Doña María Dolores Romero Díaz, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Domingo Cantero Moreno, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don José María González Saiz, Catedrático de la Universidad de La Rioja.

Vocal 1: Don Manuel Rubio Torres, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 2: Doña María Eugenia Martínez Sancho, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Doña Herminia Domínguez González, Catedráticas de la Universidad de Vigo.

- Código plaza: F110218.

- Cuerpo Docente: Catedrático de Universidad.

- Área de Conocimiento: Toxicología

- Departamento: Farmacología, Toxicología y Medicina Legal y Forense.

- Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Las propias del Área.

Investigadoras: Toxicología alimentaria, disruptores endocrinos, toxicología clínica veterinaria, experimentación animal.

Comisión de Acceso:

Comisión Titular:

Presidente: Don Arturo Anadón Navarro, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria: Doña Ana María Bermejo Barrera, Catedrática de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 1: Doña Guillermina Font Pérez, Catedrática de la Universidad de Valencia.

Vocal 2: Don Arturo Hardisson de La Torre, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Vocal 3: Doña Ana María Cameán Fernández, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María Rosa Martínez Larrañaga, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Antonio Juan García Fernández, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1: Don Antonio Hernández Jerez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Don Fernando Gil Hernández, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Doña Rosa María Reguera Torres, Catedrática de la Universidad de León.

- Código plaza: F110219.

- Cuerpo Docente: Catedrático de Universidad.

- Área de Conocimiento: Medicina y Cirugía Animal.

- Departamento: Medicina y Cirugía Animal.

- Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en la asignatura «Anestesiología y cuidados intensivos» de la titulación de Graduado/a en Veterinaria, docencia en la materia «Anestesiología veterinaria» del Máster universitario en Medicina, Sanidad y Mejora Animal, y otras propias del Área.

Investigadoras: Anestesiología veterinaria.

Comisión de Acceso:

Comisión Titular:

Presidenta: Doña María Cristina Riber Pérez, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Librado Carrasco Otero, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña María Asunción Orden Recio, Catedrática de la Universidad de León.

Vocal 2: Don Fidel San Román Ascaso, catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Don Escolástico Aguilera Tejero, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Amalia Agut Giménez, Catedrática de la Universidad de Murcia

Secretario: Don Aniceto Méndez Sánchez, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: Don Félix Ángel García Arnás, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona

Vocal 2: Doña Juana Martín De Las Mulas González-Albo, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Doña Elena Mozos Mora, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

- Código plaza: F110220.

- Cuerpo Docente: Profesor Titular de Universidad.

- Área de Conocimiento: Química Analítica.

- Departamento: Química Analítica.

- Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en la asignatura «Introducción a la Química Analítica» de la titulación de Graduado/a en Química.

Investigadoras: Nanociencia y Nanotecnología analíticas

Comisión de Acceso:

Comisión Titular:

Presidente: Don Miguel Valcárcel Cases, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña María Soledad Cárdenas Aranzana, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña Carmen Cámara Rica, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Don Manuel Silva Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don Ángel Ríos Castro, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Agustina Gómez Hens, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña Lourdes Arce Jiménez, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña María Luisa Marina Alegre, Catedrática de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal 2: Don José Manuel Pingarrón Carrazón, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Doña Soledad Rubio Bravo, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

- Código plaza: F110221.

- Cuerpo Docente: Profesor Titular de Universidad

- Área de Conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura.

- Departamento: Ciencias del Lenguaje.

- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en la asignatura «Formación Literaria y Literatura Infantil» de la titulación de Graduado/a en Educación Primaria, y otras propias del Área.

Investigadoras: Educación literaria y literatura infantil. Estudios de género, animación a la lectura y creación literaria.

Comisión de Acceso:

Comisión Titular:

Presidenta: Doña María Luisa Calero Vaquera, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Alfonso Zamorano Aguilar, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: Don Gabriel Núñez Ruiz, Profesor Titular de la Universidad de Almería.

Vocal 2: Don Eloy Martos Núñez, Profesor Titular de la Universidad de Extremadura.

Vocal 3: Doña Carmen Servén Díez, Profesora Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María Josefa Porro Herrera, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Ángel Estévez Molinero, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Julio Neira Jiménez, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal 2: Doña Ana María Padilla Mangas, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don Cristóbal González Álvarez, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.

- Código plaza: F110222.

- Cuerpo Docente: Profesor Titular de Universidad.

- Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar.

- Departamento: Educación.

- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en la asignatura «Convivencia en la escuela y cultura de paz en Educación Infantil» de la titulación de Graduado/a en Educación Infantil y docencia en la materia «La investigación educativa y el desarrollo de la educación intercultural» del Máster oficial en educación inclusiva.

Investigadoras: Escuela, comunidad e interculturalidad: relaciones inter-actorales e inter-culturales en el ámbito escolar.

Comisión de Acceso:

Comisión Titular:

Presidente: Don Miguel Ángel Santos Guerra, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Secretaria: Doña Rosario Mérida Serrano, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña Teresa Aguado Odina, Catedrática de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal 2: Don Rafael Pulido Moyano, Profesor Titular de la Universidad de Almería.

Vocal 3: Don José Luis Álvarez Castillo, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan Manuel Escudero Muñoz, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretaria: Doña María López González, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña Teresa Pozo Llorente, Profesora Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña María Purificación Pérez García, Profesora Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Doña Carmen Gil del Pino, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

- Código plaza: F110223.

- Cuerpo Docente: Profesor Titular de Universidad.

- Área de Conocimiento: Ingeniería Química.

- Departamento: Química Inorgánica e Ingeniería Química
- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en la asignatura «Proyectos en Química» de la titulación de Graduado/a en Química.

Investigadoras: Fabricación de pasta celulósica de papel a partir de materias primas alternativas a las convencionales.

Comisión de Acceso:

Comisión Titular:

Presidente: Don Luis Jiménez Alcaide, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don José Luis Ferrer Herranz, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Francisco Sebastián López Baldovin, Catedrático de la Universidad de Huelva.

Vocal 2: Doña María Àngels Pèlach Serra, Profesora Titular de la Universidad de Girona.

Vocal 3: Don Gil Garrote Velasco, Profesor Titular de la Universidad de Vigo.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Manuel Rubio Torres, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretaria: Doña Herminia Domínguez González, Catedrática de la Universidad de Vigo.

Vocal 1: Don Manuel Jesús Díaz Blanco, Profesor Titular de la Universidad de Huelva.

Vocal 2: Don Alberto de Vega Martín, Profesor Titular de la Universidad de A Coruña.

Vocal 3: Doña Concepción Valencia Barragán, Profesora Titular de la Universidad de Huelva.

- Código plaza: F110224.

- Cuerpo Docente: Profesor Titular de Universidad.

- Área de Conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

- Departamento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

- Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Las propias del Área.

Investigadoras: Las propias del Área.

Comisión de Acceso:

Comisión Titular:

Presidente: Don Federico Durán López, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña Julia Muñoz Molina, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Francisco Javier Prados de Reyes, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña Carmen Sáez Lara, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don Pedro Gómez Caballero, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Federico Navarro Nieto, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña Carmen Moreno de Toro, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña Yolanda Valdeolivas García, Profesora Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 2: Doña María Inmaculada Benavente Torres, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Doña Francisca Fuentes Rodríguez, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ANEXO II

Convocada/s a concurso de acceso plaza/s de cuerpos docentes universitarios de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO	
Código plaza:	
Cuerpo Docente:	
Área de Conocimiento:	
Departamento:	
Actividades Docentes e Investigadoras a realizar:	
Fecha de la Resolución de convocatoria:	BOE:

II. DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido		Nombre
Fecha de Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia de Nacimiento	NIF
Domicilio/Lugar a efectos de notificaciones			Teléfonos
Municipio	Provincia		Código Postal
Caso de ser funcionario de Carrera:			
Denominación del Cuerpo	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Registro Personal
Situación:			
Activo <input type="checkbox"/>	Excedente <input type="checkbox"/>	Servicios Especiales <input type="checkbox"/>	Otras situaciones <input type="checkbox"/>

EL/LA ABAJO FIRMANTE, D/D^a.

S O L I C I T A

Ser admitido/a al Concurso de Acceso a la plaza de en el Área de Conocimiento de comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida, así como las exigidas con carácter general para el acceso a la Función Pública.

En a de 20...

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA